

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veinticinco (25) de marzo del año dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2013.00212.00

DEMANDANTE: Manuel Vergara Acosta.

DEMANDADO: Municipio de Toluviéjo.

Visto el informe secretarial informando que la apoderada de la parte demandada presenta escrito renunciando al poder que le fue conferido, por lo que el despacho procede a decidir previo a las siguientes,

CONSIDERACIONES

En el asunto a folio 115 del expediente milita memorial por medio del cual el Dr. Davier Enrique Narváez Tous en calidad de alcalde del municipio de Toluviéjo-Sucre, manifiesta que otorga poder a la profesional del derecho Dra. Katherine Paola Castillo Ruiz.

Luego a folio 121 del expediente se observa memorial por medio el cual la profesional del derecho Dra. Katherine Paola Castillo Ruiz manifiesta que renuncia al poder conferido en el proceso de la referencia, acompañando también copia de la respectiva comunicación de la renuncia a la entidad demandada, en la cual se observa que fue recibido el día 24 de febrero del 2015, lo que hace presumir

que la entidad demandada está enterada de la dimisión del mencionado profesional del derecho en este proceso.

Al respecto el inciso 4° del artículo 76 de la Ley 1564 de 2012, establece que: “La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”

En ese sentido esta unidad judicial concluye que el memorial antes mencionado se encuentra ajustado a la norma legal en comentario.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1 - Reconózcase personería judicial a la Dra. KATHERINE PAOLA CASTILLO RUIZ de conformidad al poder allegado el día once 09 de diciembre de 2014, obrante a folio 118 del expediente.

2 - Aceptar la renuncia al poder presentada por la Dra. KATHERINE PAOLA CASTILLO RUIZ, como apoderada judicial del municipio de Toluviéjo.

3 - Comuníquese la renuncia del poder a la entidad demandada, municipio de Toluviéjo, a fin que se sirva designar nuevo apoderado para que asuma su defensa.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° 018 De Hoy 26-MARZO-2015, A LAS 8:00 A.m.

ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL

Secretaria